



Uptc®

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Somos TODOS

ACTA DE INICIO

u p t c . e d u . c o

No.120

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ



01-252-2025-000120-00

Acta

Fecha Inicio 01 de agosto de 2025

Justificación SE DA INICIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Información Contratista

Contratista ERIKA JULIETH GARNICA RUBIO

Identificación 1049621872-0

Dirección CL 7 12-69

Teléfono 3203798932

Dirección Electronica erikajulieth58@hotmail.com

Información Contrato

Soporte ESTUDIO PREVIOS de fecha 31 de julio de 2025

Contratos de personal - OPS No.17 de fecha 01 de agosto de 2025

Tipología Servicios administrativos

Valor Contrato \$ 9.205.000,00

Duración 152 días

Fecha de vencimiento 30 de diciembre de 2025

Objeto PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC. DEL 01 DE AGOSTO DE 2025 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

VIGILADO Supersalud

VIGILADA MINEDUCACION

Contratista

ERIKA JULIETH GARNICA RUBIO

Identificación: 1049621872

Supervisor

BLADIMIR MUÑOZ POZOS

N/A

Unisalud



ACREDITACION INSTITUCIONAL INTERNACIONAL goobi 2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 023655 DE 2022 Elaboró: BMUNOZF

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 - I15

PBX +57 608 7405626

TUNJA BOYACÁ 1



Uptc[®]

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

u p t c . e d u . c o

**Somos
Todos**

REGISTRO PRESUPUESTAL

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

03 - UNISALUD

Servicios administrativos



02-305-2025-000189-00

Compromiso No 189

Fecha 1 de agosto de 2025

Valor Total \$9.205.000,00

Contratos de personal - OPS No.17 Vigencia 2025

Referencia ESTUDIO PREVIOS de fecha 31/07/2025

Certificado de Disponibilidad No.169 de Vigencia 2025

Beneficiario ERIKA JULIETH GARNICA RUBIO

Identificación 1049621872

Centro Costo Unisalud

Objeto PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC. DEL 01 DE AGOSTO DE 2025 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

AFECTACION PRESUPUESTAL

Proyecto - Concepto - Recurso - Fuente	Concepto del gasto	Valor
Sección 13 - UNISALUD		\$9.205.000,00
2.1.2.02.02.008	50 ADM Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$9.205.000,00

VIGILADO Supersalud

VIGILADA M INEDUCACIÓN

LINA MARIA BARRERA PEREZ

Jefe Departamento de Presupuesto
Departamento de Presupuesto

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 - IIS

PBX +57 608 7405626

TUNJA **BOYACÁ** de 1



ACREDITACION INSTITUCIONAL
INTERNACIONAL



2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 0235 DE 2017



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Nit. 891.800.330

u p t c . e d u . c o

Somos Todos

CONTRATOS DE PERSONAL - CPS

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

Servicios administrativos



01-238-2025-000017-00

Contrato No.	17
Fecha	1 de agosto de 2025
Valor	\$9.205.000,00

Contratista	ERIKA JULIETH GARNICA RUBIO	Cédula	1049621872
Pais / Ciudad	/ TUNJA		
Dirección	CL 7 12-69	Teléfono	3203798932
Plazo Ejecución	152 días		
Objeto General	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC. DEL 01 DE AGOSTO DE 2025 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.		

Ordenador	SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA	Cédula	40022448
Coordinador	BLADIMIR MUÑOZ FORERO	Cédula	7169021
Centro costo	Unisalud		

REFERENCIAS	
03 - UNISALUD	Modalidad Contratación directa
Solicitud de contratación No.99 de fecha 01 de agosto de 2025	
Certificado de disponibilidad No.169 de fecha 01 de agosto de 2025	

POA	2025-02-000002 - GASTOS CONTRACTUALES - UNISALUD
-----	--

VECTOR FISCAL	49. No responsable del IVA
---------------	----------------------------

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	83115 Servicios de consultoría en gestión administrativa CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO UNISALUD	UN	1,000	\$9.205.000,00	\$9.205.000,00

AFECTACION PRESUPUESTAL		Concepto del gasto	Valor
Proyecto - Concepto - Recurso - Fuente			
Sección 13 - UNISALUD			\$9.205.000,00
--N/A--			
2.1.2.02.02.008 / 50 UniSalud / ADM	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$9.205.000,00

MENSUAL		
FORMA DE PAGO		
ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO
	CUOTA DE PAGO NUMERO 1	\$1.841.000,00
	CUOTA DE PAGO NUMERO 2	\$1.841.000,00
	CUOTA DE PAGO NUMERO 3	\$1.841.000,00
	CUOTA DE PAGO NUMERO 4	\$1.841.000,00
	CUOTA DE PAGO NUMERO 5	\$1.841.000,00

APROBADO - 1 de agosto de 2025



Elaboró: BMUNOZF

Página 1 de 1



ACREDITACION INSTITUCIONAL INTERNACIONAL 2022 - 2027

ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MRN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 - IIS PBX +57 608 7405626 TUNJA - BOYACÁ




01-238-2025-000017-00

Contrato No.	17
Fecha	1 de agosto de 2025
Valor	\$9.205.000,00

VIGILADO Supersalud

VIGILADA MINEDUCACIÓN


SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
 Directora UNISALUD
 Unisalud


VLADIMIR MUÑOZ FORERO
 Supervisor


ERIKA JULIETH GARNICA RUBIO
 Contratista

APROBADO - 1 de agosto de 2025



Elaboró: BMUNOZF





Uptc®

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Somos todos

PROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

u p t c . e d u . c o

TUNJA - DUITAMA - SOGA MOSO - CHIQUINQUIRÁ



Código: A-GC-P09-F03

Versión: 10

Página 1 de 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 17 DE 2025
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO: SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
CARGO: DIRECTORA UNISALUD
CONTRATISTA: ERIKA JULIETH GARNICA RUBIO C.C. 1.049.621.872 DE TUNJA BOYACA
OBJETO: PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC.
VALOR: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 9.205.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 01 DE AGOSTO DE 2025 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Tunja (Boyacá), 01 (un) días del mes de agosto de 2025

Entre los suscritos a saber SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número No. 40.022.448 de Tunja, actuado en su calidad de Director de UNISALUD-UPTC, debidamente autorizada para este acto por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 (en lo que aplique), en concordancia con la Resolución 0534 del 22 de enero de 2024 (Resolución por el cual se delega la facultad de contratación de servicios de UNISALUD-UPTC) quien en adelante se denominará la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA de una parte; y de la otra ERIKA JULIETH GARNICA RUBIO, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.049.621.872 DE TUNJA BOYACA, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la Constitución, la Ley o el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique), hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, y en atención a las siguientes consideraciones: 1. Que mediante solicitud de la Dra. SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA, DIRECTORA DE UNISALUD - UPTC, se requiere PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC. 2. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 02-304-2025-000169-00 para la celebración del contrato, conforme al artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, se puede celebrar el contrato directamente en razón de su tipología y cuantía. 3. Que el presente contrato no implica dedicación de tiempo completo, ni subordinación, y se ejercerá libre y autónomamente el presente contrato. 4. Que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el servicio que se va a contratar según constancia de la Coordinación de Talento Humano. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC. CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios será a partir del DEL 01 DE AGOSTO DE 2025 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, período que podrá ser prorrogado, previa suscripción del documento correspondiente sujeto a lo establecido en el acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique). **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** La Universidad por los servicios recibidos reconocerá

VIGILADO Supersalud

VIGILADA MINEDUCACIÓN



ACREDITACION INSTITUCIONAL INTERNACIONAL 2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 - IIS
PBX +57 608 7405626
TUNJA - BOYACÁ



la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 9.205.000,00)**, distribuidos en **Cinco (5) pagos mensuales** por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE**, cada uno. (Se deberá señalar la fecha de pago o el avance porcentual de las actividades realizadas para reconocer el pago). Cada pago junto con el informe presentado por el contratista donde se evidencien las actividades ejecutadas, pago de seguridad social y ARL según el caso, el recibido a satisfacción y autorización de pago por parte del supervisor. **PARAGRAFO 1.** Los pagos se efectuarán a través de consignación y/o transferencia electrónica, a la **Cuenta de Ahorros No 88200004489 del Bancolombia** conforme a certificado allegado por el contratista. Para el pago, el contratista deberá presentar: **Cumplimiento del servicio a satisfacción expedido por el jefe Inmediato.** **CLAUSULA CUARTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al PRESUPUESTO de UNISALUD-UPTC, SECCION 13 UNISALUD 2.1.2.02.02.008 50 ADM Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CDP No 02-304-2025-000169-00 **CLÁUSULA QUINTA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** 1. **Apoyo al proceso de autorizaciones.** 2. **Las demás asignadas por el supervisor del presente contrato, que sean concordantes con el objeto contractual y no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación.** **PARÁGRAFO 1:** El contratista deberá pagar su seguridad social del mes o periodo en el cual se ejecute el objeto contractual, incluyendo riesgos profesionales en el caso de ser nivel I, II o III. **PARÁGRAFO 2:** Si el término de ejecución del contrato supera 30 días calendario, para proceder a realizar el último pago, el contratista deberá allegar examen médico ocupacional de egreso. Dicho Examen será a costo del contratista. **PARAGRAFO 3:** El contratista debe cumplir en los casos que aplique, con los protocolos de bioseguridad generales y los implementados en la Universidad, al igual que con el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por el contratante. **CLÁUSULA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.** - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones que tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. **PARAGRAFO 2.** Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La UNIVERSIDAD por intermedio de **BLADIMIR MUÑOZ FORERO** o quien haga sus veces, supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende los respectivos pagos. **PARÁGRAFO:** El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y

VIGILADO Supersalud

VIGILADA MINEDUCACIÓN





Uptc®

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Somos todos
PROCEDIMIENTO: ADMINISTRATIVOS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

u p t c . e d u . c o

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ



Código: A-GC-P09-F03

Versión: 10

Página 3 de 4

efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA.** - **CLÁUSULA PENAL:** SI EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA. f) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales. g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.** - **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.** - **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.** - **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.** - **RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS:** El contratista no tiene derecho a viáticos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.** - **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la Ley 30 de 1992, Ley 610 de 2000 y el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud del Contratación, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Contrato de Personal (GOOBI), Minuta de Contrato, Registro Presupuestal y Acta de Inicio 2. Fotocopia de la cedula. 3. Hoja de vida SIGEP. 4. Registro Único Tributario. 5. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. 6. Certificados de afiliación de salud, pensión y ARL. 7. Certificación bancaria expedida por la entidad financiera con número de cuenta bancaria a nombre del beneficiario y/o contratista en la cual se realizará el pago respectivo. Los demás documentos que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS.** Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 en materia de garantías: *Se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, según el cual: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la*

VIGILADO Supersalud

VIGILADA MINEDUCACIÓN



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
INTERNACIONAL
2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 8 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 - I15
PBX +57 608 7405626
TUNJA - BOYACÁ



Uptc®

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Somos
Fijos

MACRO PROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

u p t c . e d u . c o

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ



Código: A-GC-P09-F03

Versión: 10

Página 4 de 4

cuantía mínima contemplada es de 120 SMLMV, se entenderá que para este tipo de contratos no será obligatoria la exigencia de garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. –INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. –SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000).

Para constancia se firma en Tunja, a los 01 (un) días del mes de agosto de 2025.

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,

VIGILADO Supersalud

SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
Director UNISALUD - UPTC

ERIKA JULIETH GARNICA RUBIO
C.C. No. 1.049.621.872 DE TUNJA BOYACA

Revisión: William Darío Guerrero Rincón/Abogado Unisalud-UPTC

Elaboró: Bladimir Muñoz Forero/Profesional Universitario

VIGILADA. M. INEDUCACIÓN



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
INTERNACIONAL
2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
Resolución 023655 DE 2021 MEN / 8 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 - 115
PBX +57 608 7405626
TUNJA - BOYACÁ



02-304-2025-000169-00

Certificado No	169
Fecha	1 de agosto de 2025
Total	\$ 9.205.000,00

Adquisiciones - Solicitudes No.99 de vigencia 2025

Solicitante SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA

Objeto PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC.

AFECTACION PRESUPUESTAL

Proyecto - Concepto - Recurso - Fuente	Concepto del gasto	Valor
Sección 13 - UNISALUD		\$9.205.000,00
2.1.2.02.02.008	50 ADM Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$9.205.000,00

VIGILADO Supersalud

VIGILADA M INEDUCACIÓN

LINA MARIA BARRERA PEREZ

Jefe Departamento de Presupuesto
Departamento de Presupuesto

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 - 115

PBX +57 608 7405626

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ
Página 1 de 1



ACREDITACION INSTITUCIONAL INTERNACIONAL



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN G23658 DE 2021
Escriba BMUNOZF



Uptc[®]

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Somos Todos

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

u p t c . e d u . c o

Código: A-GC-P09

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ



02-202-2025-000099-00

Aprobación No.	99
Fecha aprobación	01 de agosto de 2025
Valor Solicitud	\$9.205.000,00

Solicitante BLADIMIR MUÑOZ FORERO
Modalidad CONTRATACIÓN DIRECTA **Tipo de solicitud** CONTRATOS DE PERSONAL
Centro de Costo 102240021 - Unisalud
Justificación PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC.

PLAN OPERATIVO ANUAL

POA 2025-02-000002
Descripción GASTOS CONTRACTUALES - UNISALUD

ITEMS

Item	Actividad y/o Bienes	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor Item
	83115 Servicios de consultoría en gestión administrativa				\$9.205.000,00
1	CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO UNISALUD	UN	1,00	\$9.205.000,00	\$9.205.000,00

03 - UNISALUD

AFECTACION PRESUPUESTAL

Proyecto - Concepto - Recurso - Fuente	Concepto del gasto	Valor
Sección 13 - UNISALUD		\$9.205.000,00
--N/A--		
2.1.2.02.02.008 / 50 UniSalud / ADM	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$9.205.000,00

VIGILADO Supersalud

VIGILADA M. INEDUCACIÓN

Solicitante

BLADIMIR MUÑOZ FORERO

Ordenador

SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA



ACREDITACION INSTITUCIONAL INTERNACIONAL
 goobi

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
 MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 Elaborado: BMUNOZF

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 - IIS

PBX +57 608 7405626

TUNJA, página 1 de 1